

Panamá, 21 de julio de 2021

Licenciada Yolanda Real **Superintendencia del Mercado de Valores** Ciudad.-

Estimada Yolanda:

Con referencia al Programa de VCNs por \$50 millones que tiene aprobado Banco La Hipotecaria, S.A., según resolución de la Junta Directiva del Emisor del día veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), por medio de la presente queremos comunicarles que realizaremos la venta por Bolsa de la Serie BJ de VCN el día 05 de agosto de 2021 y que liquidarán (T+2) el 09 de agosto de 2021.

Los términos y condiciones de los VCNs Serie BJ (Certificado N°. 01) son los siguientes:

Serie	Monto	Tasa	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
BJ	US\$4,025,000.00	3.50% p.a.	09-ago-21	04-ago-22

Los días de Pago de Intereses de la Serie BJ serán: 15-nov-21, 15-feb-22, 15-may-22, 04-ago-22.

Agradeceremos todo el apoyo que nos pueda dar al respecto.

Atentamente,

BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.

Giselle de Tejeira VPE de Finanzas

Raul Zarak

VPE de Operaciones y Soporte

de Negocios



BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.
(antes La Hipotecaria, S.A.)
Resolución SMV N°. 400-17, de 20 de Julio de 2017
Monto de la Emisión: US\$50,000,000.00
VALORES COMERCIALES NEGOCIABLES
Plazo del Programa: Indefinido

Dirección: Plaza Regency, piso Nº.13, Vía España, Panamá, República de Panamá

SUPLEMENTO INFORMATIVO N°. 60 AL PROSPECTO INFORMATIVO

La Superintendencia del Mercado de Valores (antes Comisión Nacional de Valores), mediante Resolución N°.400-17de 20 de Julio de 2017, autorizó el Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables ("VCN's") a ser emitido por BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. (antes La Hipotecaria, S.A.) ("El Emisor"), por un valor nominal hasta de Cincuenta Millones de Dólares, (US\$50,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

A continuación, los términos y condiciones de la **Serie BJ** de Valores Comerciales Negociables de BANCO LA HIPOTECARIA, S.A., que será ofrecida en venta a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

Serie: "BJ".

Monto: US\$4,025,000.00

Tasa de Interés: 3.50%.

Pago de Intereses Trimestral: 15-nov-21, 15-feb-22, 15-may-22, 04-ago-22.

Pago de Capital: 04 de agosto de 2022. Base del cálculo de la tasa de interés: Días calendarios /360.

Piazo: 360 días.

Fecha de Oferta: 05 de agosto de 2021. Fecha de Emisión: 09 de agosto de 2021.

Fecha de Vencimiento: 04 de agosto de 2022. Fecha de impresión del suplemento: 21 de julio de 2021.

Redención Anticipada:

No. Habrá un solo pago de capital al vencimiento del respetivo VCN.

Descripción de Garantía: Esta Serie no cuenta con una garantía específica.

Uso de los Fondos: Financiar el crecimiento de cartera de préstamos hipotecarios. Nombre de la Calificadora y Calificación

Emisión: Fitch Ratings F1+, Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la

calificación asignada.

Panamá, 21 de julio de 2021.

de la Emisión:

BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.

Giselle de Tejeira Cédula N°. 3-87-1846 VPE de Finanzas



US\$ 4,025,000.00

VCN Global Serie BJ N°. 01

BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.

Sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública N°.7950 de 7 de noviembre de 1996 otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, a Ficha 323244, Rollo 52052, Imagen 0044 desde el 20 de noviembre de 1996.

VALOR COMERCIAL NEGOCIABLE (VCN) AL 3.50% p.a. FECHA DE VENCIMIENTO: 04 de agosto de 2022

Banco La Hipotecaria, S.A. (en lo sucesivo el "Emisor"), por valor recibido, por este medio se obliga a pagar a Central Latinoamericana de Valores S.A. (en lo sucesivo el Tenedor) contra la presentación y entrega del mismo la suma de: Cuatro Millones Veinticinco Mil Dólares Estadounidenses (US\$4,025,000.00) el 04 de agosto de 2022 (la "Fecha de Vencimiento" de este VCN). Se obliga además a pagar intereses sobre dicho capital a partir del 09 de agosto de 2021, a una tasa fija del tres punto cincuenta por ciento (3.50%) anual. Intereses éstos que serán pagados pagaderos al Tenedor trimestralmente a partir de la Fecha de Emisión o al vencimiento del respectivo VCN. De no ser la Fecha de Vencimiento un Día Hábil, el pago de capital e intereses se realizará el primer Día Hábil inmediatamente siguiente. Todos los pagos con relación a este VCN los realizará el Agente de Pago, Registro y Transferencia según se establece al reverso de este certificado.

Este VCN pertenece a la **Serie** "BJ" de la emisión de Valores Comerciales Negociables autorizada hasta por Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), según resolución de la Junta Directiva del Emisor del día 22 de septiembre de 2016 respaldada por el crédito general de Banco La Hipotecaria, S.A.

Banco La Hipotecaria, S.A. 09 de agosto de 2021

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Eleis VCN de regring por los lémimos y condiciones en se Prospecto informativo de la Erissión, et cual regiona en la Bisenvironisementa de l'acceptant de Vollotes. Esté VCN estai respeladad par el criente giorenal de sa Erissión.

In contracto de Vollotes. Esté VCN estai respeladad par el criente giorenal de sa Erissión.

Entre vivole de vereines (2015) de mayo de 2016, de membrada mediante resplicación per entre de la completa de contractor de contractor de did se vereines (2016) de partie de partie de contractor personas distintais a los Participantes). Mientras los volvis esten representados por uno o mais Vuris citobales, el rendo registrado de carás um de dichinos VCNs (Citohales vera considerada como el umos propietario de dichinos VCNs en relaciono rotdos los pagos, de acuerdo a los biriminos y condisciones de los VCNs. Mientras LatinClear sea el tenedor registrado de los VCNs Glabales, LatinClear sea el tenedor registrado de los VCNs Glabales, LatinClear sea el tenedor registrado e los VCNs Glabales tendrán derechos hirisáliles con respecto a los VCNs Glabales. Ningún propietario de los VCNs Glabales y los investidas tendrán derechos hirisáliles con respecto a los VCNs Glabales. Ningún propietario de detrechos bursáliles con respecto a los VCNs Glabales tendrá derecho a latinGlaber de LatinClear de LatinC LuliniClaar mantaner los registros relationados con o los pagos realizados por cuerta de, los propietarios de derechos bursálhies con respecto a los CNS Globales y por mentener, superior y revisar los registros niscionados con dichos derechos bursálhies LatiniClaar, at recibir oportunamente cualquier pago de capital o interesse en relación con los CNRs Globale, escriptira las cuentas de respecto a los VCNs Globales y por mantener, supervisar y revivar los registros relacionados con dichos dierechas bursálites (LainClear, a recibir oportunamente cualquier pago de capíta) o intercese en relación con los VCNs Globales, oceditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursálites con respecto de los VCNs Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes es avivar, acreditaran innerioratora de sucertas de cualquier acuerda de los Portentes es avivar acreditaran innerioratora de los VCNs Globales, de acuerdo a sus registros. VCNs Globales, en propurción a sus respectivos derechos bursálites con respecto a los VCNs Globales, en propurción a sus respectivos derechos bursálites Contenidados en los regismentos y proceedimentos de LainClear. En vista de que LainClear Unacimente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actuan por cuenta de otros intermedianos o tenedores indirectos, la habilidad de una persona acrualdos de derechos bursálites con respecto de los VCNs Globales para da en derechos subracionados que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos fisicos que representan dichos intercensos o entitudos que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos fisicos que representan dichos intercensos acentidades que no vortes participantes de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursálites con respecto de los VCNs Globales y unicamente de acuerdos a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursálites con respecto de los VCNs Globales y unicamente de vCNs Globales y unicamente de vCNs Globales y unicamente de acuerdos al Emisor que es una sociedad anóminación juncionados de los VCNs Globales y unicamente de VCNs Globales y unicamente de volta en cuitado de participantes y facilitar la compensación y fluidación de los voltas de central de cuotodos, liquidación y compensación de valores emisida por la subjentita de Panamar y que cuent

este los artentique y entregue a los Tenedores Registrados. En caso que un tenedor de derechos bursátiles con respecto de los VCNs Clobales desee la conversión de dichos derechos bursátiles en VCNs Individuales deberá presentar solicitud exentas a LatinClear formulada de acuerdo a sus regismentos y procedimientos, lo cual necesariamente implica uma solicitud dirigida a LatinClear a traves de un Participante y una solicitud dirigida al Agente de Pago y al Ernisor por LatinClear. En todos los casos, CVNs Individuales entregados a combio de VCNs Cislobales sodra derechos bursátiles con respecto de los VCNs Cislobales este registrados y emitidos en las denominaciones aprobadas, conforma a la solicitud de LatinClear. Correran por cuerta del tenedor de derechos bursátiles que solicita a emission de VCNs Individuales cualisagulara costas y cargos en que incurra directa o indirectamente el Ernisor en relacion con la amissión de dichos VCNs Individuales cualisagulara costas y cargos en que incurra directa o indirectamente el Ernisor en relacion con la amissión de dichos VCNs Individuales. Una vez emitidos los VCNs Individuales, todo pago de intereses será hecho en Delares, en cada a cargo de interes, mediante cheque entre del Tenedor Registrado, el cual aerá anivada por correc certificado al Tenedor Registrado a la Cargo de Individuales. Combinador de la cargo del Agente de Pago de Interese de Individuales. Combinador de la Cargo de Individuales, combinador de la Cargo de Individuales, combinador de la Cargo de Individuales. Combinador de la Cargo de Individuales cualisague en la Cargo de Individuales. Combinador de Individuale leyes de la Repubblea de Panama' y las practicos del Agente de Pago y cualesqueira costos y curgos relacionados son dinha reposition recorrectin por cuente del Tenedor Registrated de un VCN que medies orden judicial in suspecie. Al Agente de Pago podrá sin migurar responsabilidad recorreca al Tanedor Registrated de un VCN individual como el unico. Ingituro y absoluto propietare, Guindo y tribular de vernodo o que el Emsor haya recolhedo cudiquiera molificación o comunicación en confirmica fereira el a propeida, dominio o titulardiad del mismo o referente a su previo hunto, robo, mutitación, destrucción a péridia. Los VCNs individuales son solamente transferibles en Registro. Cumida un VCN individuales sen artesque al Agente de Pago para si registra de su transferiencia. el Agente de Pago Registro, de conformidad y sujedo a lo establicación con comunicación, el Control de la Conformidad y sujedo a lo establicación con este VCNs. El nuevo VCNs individuales son solamente transferibles en del pago para si registro de su transferiencia de la proposition de conformidad y sujedo a lo establicación con esto VCNs. El nuevo VCNs individuales con el transferiorica sen cuminata en activa de la conformidad y sujedo a los establicación con esto VCNs. El nuevo VCNs individuales con el Tenedor Registrado de la Conformidad y sujedo a los establicacións que con el conformidad y sujedo a los establicacións de la nuevo VCNs individuales con el Tenedor Registrado de la Conformidad y sujedo a los establicacións que con el conformidad y sujedo a los establicacións que con el conformidad y sujedo a los establicacións que con el conformidad y sujedo a los establicacións de la conformidad de la confor dicho VCN para efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y cuatesquiera otros propósitos, ya sea que dicho VCN este o no vencido o que el Emisor haya recibido cualquiera notificación o comunicación en contrario referente a la propiedad, dominio o titularidad y a tentingant por vertice statisticione. El agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todos aquellos VCNs que hubiesen sito reemplazados de conformidad con lo estipulado en este contrato. Los VCNs anulados y cancelados no podrán sor receppedidos. a.10. Notificaciones. Toda Notificac